

Objeto:

Tareas de Cierre de Ejercicio 2020.

Período auditado:

Ejercicio 2020

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BOCBA N° 47); Ley N° 70 (BOCBA N° 539); Ley N° 2.628 (Texto consolidado por Ley N° 6.017) (BOCBA N° 2.852); Resolución N° 81-APRA/20 (BOCBA N° 5.815); Resolución N° 147-SGCBA/19 (BOCBA N° 5754); Resolución N° 110-SGCBA/20 (BOCBA 6.016); Resolución N° 181-APRA/17 (BOCBA N° 5.121).

Equipo auditor:

Auditora Interna:

Dra. Marianela NAVASAL

Subgerencia Operativa de Auditoría Técnica:

Milagros Tapia

Equipo de Trabajo:

Samantha FERNANDEZ
Lorena ESCOBEDO

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°012/20

F/N Agencia de Protección Ambiental. Ley N° 2.628

Alcance:

El presente informe corresponde al Proyecto N° 12/20 del Plan Anual de Auditoría del año 2020, aprobado por la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Resolución N° 147-SGCBA/19.

Las tareas de verificación, a cargo de esta Unidad de Auditoría Interna, fueron realizadas en las oficinas de las distintas dependencias de la Agencia de Protección Ambiental, los días 30 de diciembre (último día hábil) y el 4 de enero de 2021 (primer día hábil subsiguiente) según lo dispuesto por la Resolución N° 110-SGCBA/20.

En cuanto a las técnicas y procedimiento de auditoría, propiamente dicho, fueron desarrollados dentro de los lineamientos establecidos por la Resolución N° 110-SGCBA/20, en el período comprendido entre los días 30 de diciembre de 2020 y el 24 de febrero de 2021.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

Esta Unidad de Auditoría Interna, en virtud de las tareas realizadas, pudo constatar que, no se ha cumplido de modo total y formal con lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución N° 110-SGCBA/20 que regula el Procedimiento de Cierre de Ejercicio 2020.

Lo expuesto encuentra su fundamento en la existencia de defectos de forma y omisiones materiales en la confección de los formularios correspondientes, en relación a los requisitos regulados por la normativa aplicable.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de auditoría llevadas a cabo, se concluye que las áreas auditadas han dado cumplimiento, en el tiempo establecido, con la presentación del Procedimiento de Cierre de Ejercicio. No se han advertido defectos de fondo en el objeto auditado, circunstancia que se destaca como positiva. Asimismo, se han observado diversidad de defectos de forma, por acción y omisión, carencias materiales y/o inconsistencias de orden estructural, por falta de una adecuada observancia de la normativa vigente.

Las observaciones efectuadas y la naturaleza de los defectos encontrados, ponen de manifiesto que, reforzando el cumplimiento de las formas establecidas por la normativa aplicable, a la fecha de cierre, podrán mejorar, notablemente, la calidad de



los procesos de Cierre de Ejercicio a implementar a futuro y fortalecer, en consecuencia, la congruencia entre la presentación efectuada y la normativa aplicable al momento de realizarla.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Proyecto N° 12/20 IFEXR Cierre de Ejercicio 2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.